

PERGAMINO, Junio 5 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 31 de Mayo de 1989, al considerar el Expediente: C-12-89 COOP. ELECT. DE PINZON LTDA. sol. aprobación tarifa básica Febrero/89.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS--
----- ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE PINZON LTDA., a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha, según cuadro tarifario obrante a fs. I del presente, para emitir en las facturaciones de los consumos correspondientes a las mediciones efectuadas en el mes de Febrero de 1989.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior
----- se aplicarán las que correspondan en función de las Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2180/89.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE